

B-2118

Ambasciata d' Italia

Lima

L' Ambasciatore

N. 2113

-7 SET. 1993

EXCMO Señor Ministro,

Tengo a honra dirigirme a Vuestra Excelencia, con relación a los recientes acuerdos Italo-peruanos para confirmarle la disponibilidad de mi Gobierno de conceder un crédito de ayuda para el financiamiento de un "Commodity Aid" para la adquisición de algunos bienes y equipos producidos en Italia.

La relación de bienes y equipos a ser admitida en el financiamiento será concordada a través de las vías diplomáticas.

El financiamiento podrá incluir los costos de transporte y de seguro relativos a los bienes y equipos importados.

El esquema operativo del programa será el siguiente:

1.- La financiación del Gobierno de Italia será de 30 millones de dólares, como crédito de ayuda que serán destinados para la financiación de bienes y equipos. El Gobierno del Perú financiará un monto equivalente como parte de la contrapartida nacional para la ejecución de las obras civiles del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao. Los recursos del préstamo serán utilizados por las entidades peruanas privadas y/o empresas públicas quienes deberán pagar en nuevos soles el valor de los bienes y equipos, previamente a la recepción de los mismos, en la cuenta especial que se abrirá en el Banco Agente Peruano denominada "Tram Eléctrico de Lima", destinándose dichos recursos a financiar los pagos de los contratistas encargados de la terminación de las obras civiles y los pagos del equipamiento electromecánico del Primer Tramo del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, con la finalidad de que se cumpla el cronograma elaborado por la entidad ejecutora del proyecto.

2.- Las condiciones de dicho crédito ("Commodity Aid") serán las siguientes:

- Período de reembolso de 20 años, de los cuales 10 serán de gracia.

Al Excelentísimo Señor
Efrain Goldenberg Schreiber
Ministro de Relaciones Exteriores
Ciudad.-

Ministerio de Relaciones Exteriores
 Recepción de Documentos
 RECIBIDO
 Recibido 6-16/73
 Clasificación
 Trámite a cargo de
 TRA

- 8 SET. 1993

Copias para/información

1	OC
2	
3	
4	
Observaciones	

./.

- Período de reembolso de 20 años, de los cuales 10 serán de gracia.
- Tasa de interés nominal de 1.5 % anual.

3.- Se firmará un Acuerdo financiero entre el Mediocredito Centrale de Italia y el Ministerio de Economía y Finanzas del Perú con el fin de regular los aspectos financieros de la concesión y utilización del crédito de ayuda.

4.- El Ministerio de Economía y Finanzas del Perú a través del agente financiero designado transmitirá, por intermedio de la Embajada de Italia en Lima, al Ministerio de Relaciones Exteriores de Italia las facturas-proformas aprobadas o los contratos estipulados por los proveedores italianos, solicitando el financiamiento que grabará los fondos del programa en cuestión; los montos especificados en las facturas-proformas o contratos deberán ser expresados en dólares americanos;

5.- Luego de haber verificado la congruencia de los precios de dichos documentos contractuales, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Italia procederá a informar al Mediocredito Centrale su conformidad y visto bueno, resultado que se transmitirá al agente financiero designado por el Ministerio de Economía y Finanzas del Perú.

Al respecto, tengo el honor de proponer que la presente Nota y la respuesta afirmativa de Vuestra Excelencia constituyan Acuerdo entre las Partes, que entrará en vigencia a partir de la fecha de vuestra carta de respuesta.

La formalización de tal acuerdo permitirá encaminar los procedimientos de Ley para acceder al Crédito de Ayuda.

Hago propicia la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Gerardo Brio



NOTA (OCI) No 6-16/90.

Lima, 07 de setiembre de 1993.

Excelencia:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Excelencia para avisar recibo de su atenta Nota No 2113 del 07 de setiembre de 1993, en la que tiene a bien manifestarme lo siguiente:

"Tengo a honra dirigirme a Vuestra Excelencia, con relación a los recientes acuerdos Italo-peruanos para confirmarle la disponibilidad de mi Gobierno de conceder un crédito de ayuda para el financiamiento de un "Commodity Aid" para la adquisición de algunos bienes y equipos producidos en Italia.

La relación de bienes y equipos a ser admitida en el financiamiento será concordada a través de las vías diplomáticas.

El financiamiento podrá incluir los costos de transporte y de seguro relativos a los bienes y equipos importados.

El esquema operativo del programa será el siguiente:

1.- La financiación del Gobierno de Italia será de 30 millones de dólares, como crédito de ayuda, que serán destinados para la financiación de bienes y equipos. El Gobierno del Perú financiará un monto equivalente como parte de la contrapartida nacional para la ejecución de las obras civiles del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao. Los recursos del préstamo serán utilizados por las entidades peruanas privadas y/o empresas públicas quienes deberán pagar en nuevos soles el valor de los bienes y equipos, previamente a la recepción de los mismos, en la cuenta especial que se abrirá en el Banco Agente Peruano denominada "Tren Eléctrico de Lima", destinándose dichos recursos a financiar los pagos de los contratistas encargados de la terminación de las obras civiles y los pagos del equipamiento electromecánico del Primer Tramo del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, con la finalidad de que se cumpla el cronograma elaborado por la entidad ejecutora del proyecto.

Al Excelentísimo Señor
Bernardino Osio,
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de
Italia
Ciudad.-

..//


2.- Las condiciones de dicho crédito ("Commodity Aid") serán las siguientes:

- Período de reembolso de 20 años, de los cuales 10 serán de gracia.
- Tasa de interés nominal de 1.5 % anual.

3.- Se firmará un Acuerdo financiero entre el Mediocrédito Centrale de Italia y el Ministerio de Economía y Finanzas del Perú con el fin de regular los aspectos financieros de la concesión y utilización del crédito de ayuda.

4.- El Ministerio de Economía y Finanzas del Perú a través del agente financiero designado transmitirá, por intermedio de la Embajada de Italia en Lima, al Ministerio de Relaciones Exteriores de Italia las facturas-proformas aprobadas o los contratos estipulados por los proveedores italianos, solicitando el financiamiento que gravará los fondos del programa en cuestión; los montos especificados en las facturas-proformas o contratos deberán ser expresados en dólares americanos;

5.- Luego de haber verificado la congruencia de los precios de dichos documentos contractuales, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Italia procederá a informar al Mediocrédito Centrale su conformidad y visto bueno, resultado que se transmitirá al agente financiero designado por el Ministerio de Economía y Finanzas del Perú.



Al respecto, tengo el honor de proponer que la presente Nota y la respuesta afirmativa de Vuestra Excelencia constituyan Acuerdo entre las Partes, que entrará en vigencia a partir de la fecha de vuestra carta de respuesta.

La formalización de tal acuerdo permitirá encaminar los procedimientos de ley para acceder al crédito de ayuda.

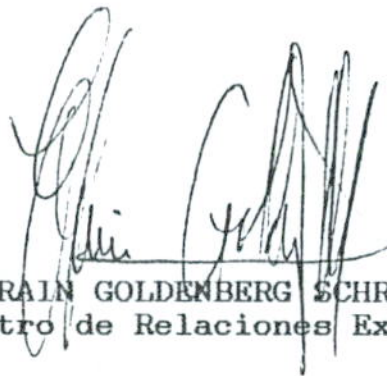
Hago propicia la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración".

..//

--//

Además, tengo el honor de confirmar a nombre del Gobierno de la República del Perú los términos de la Nota antes transcrita y, acordar que la Nota de Vuestra Excelencia y la presente constituyen un Acuerdo entre los dos Gobiernos, el cual entrará en vigor en la fecha de la presente Nota.

Hago propicia la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.



EFRAIN GOLDENBERG SCHREIBER
Ministro de Relaciones Exteriores